



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261- 2023-MPH-A

Huaraz, 08 de noviembre de 2023.

VISTO: Expediente N° 153221, Resolución N° 4204-2022-JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, Oficio N° 925-2023-MPH/A, Oficio N° 924-2023-MPH/A, Oficio N° 923-2023-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida.

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...)." (Resaltado es nuestro).

Que, mediante Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se declara concluido el proceso de Elecciones Municipales 2022, teniéndose como alcalde provincial de Huaraz al ciudadano DAVID MANUEL ROSALES TINOCO, para el periodo 2023-2026.

Que, a través de los Oficios N° 925-2023-MPH/A, 924-2023-MPH/A, 923-2023-MPH/A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz solicita reuniones de trabajo con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Ministerio del Ambiente, y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambio, respectivamente, los cuales se llevaran a cabo los días 09 y 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Lima.

Que, teniendo en consideración los compromisos agendados con anticipación, se tiene que los días 9 y 10 de noviembre de 2023, el Señor Alcalde tiene actividades y/o reuniones de trabajo programadas fuera de la provincia de Huaraz, por lo que se hace necesario encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora **ZARELA ROSIO TRINIDAD POMA**.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR los días 09 y 10 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huaraz a la Señora Regidora **ZARELA ROSIO TRINIDAD POMA**, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de Alcaldía con las atribuciones políticas y con sujeción a dar cuenta al Sr. Alcalde de sus actividades, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Regidora **ZARELA ROSIO TRINIDAD POMA**, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

